



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FEDERACION URUGUAYA DE AJEDREZ

En Montevideo, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce, **POR UNA PARTE:** El Rector de la Universidad de la República el Dr. Rodrigo Arocena con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio de 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Federación Uruguaya de Ajedrez representada por su Presidente Bernardo Roselli Mailhe y por su Secretario, Pablo Rodríguez con domicilio en Casa de los Deportes -Artigas- Canelones 978 Montevideo.

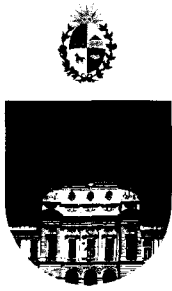
ANTECEDENTES- Desde el año 2010 se viene realizando en el Área de Cultura del Servicio Central de Bienestar Universitario un Taller de Ajedrez que durante los años 2010 y 2013 efectuó diversas actividades en las que han participado cientos de universitarios.

En este contexto, se ha desarrollado un sitio de juego y clases de ajedrez on-line, que permite interconectar a los universitarios de todo el país, e incluso de universidades extranjeras.

Del mismo modo, se encuentran en etapa de finalización de proyecto actividades de investigación sobre el impacto de la enseñanza del ajedrez en las escuelas de enseñanza primaria, en convenio con los Institutos de Ciencias Cognitivas y de Investigación Básica de la Facultad de Psicología. Otras seis investigaciones de diversa índole, están desarrollándose también impulsadas desde el Proyecto "Ajedrez UdelaR"

OBJETIVOS GENERALES- I) Fortalecer las acciones desarrolladas por el Taller de Ajedrez de la Universidad de la República ofreciendo a toda la comunidad universitaria este valioso bien cultural. II) Desarrollar proyectos y actividades de valor social, cultural y científico con un enfoque interdisciplinario. III) Organizar torneos nacionales e internacionales con la participación de jugadores del más alto nivel. IV) Permitir a través de la tecnología informática el acceso en línea a todos los interesados en el ajedrez pudiendo acceder a cursos de nivel inicial, consultas con maestros del proyecto y partidas con jugadores nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS- I) Realización de un Campeonato de Ajedrez anual al mejor nivel técnico a la vez que sumamente participativo. II) Brindar apoyo al proyecto de desarrollo de un sitio web institucional de la Universidad de la República para jugar y dictar clases en línea. Esto ayudará a que la actividad se continúe difundiendo en todo el país, además existe la posibilidad de adaptación del sitio para que las máquinas XO del Plan Ceibal lo utilicen, lo que colaboraría a la difusión del ajedrez en las escuelas de todo el país. III) Realizar un ciclo de clases al primer nivel técnico, a cargo de los mejores jugadores del país. IV) Realizar Talleres de promoción del Ajedrez en los Centros Universitarios del Interior



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

del país. V) Apoyo a las actividades de investigación que se estén desarrollando o que en el futuro se pongan en marcha, y que tengan al ajedrez como disciplina asociada a la especificidad académica desde donde se investigue.

OBLIGACIONES- I) La Universidad de la República aportara un fondo de 670.000 pesos uruguayos en 2014 y la misma cantidad en los años sucesivos hasta 2017 inclusive, de la línea presupuestal Apoyo a la Participación y Cogobierno, del Programa 349 -Bienestar y Vida Universitaria-. Estos rubros se ejecutarán a través del Servicio Central de Bienestar Universitario, las propuestas de ejecución presupuestal serán hechas por el Coordinador del Taller de Ajedrez y deberán ser aprobadas por de Dirección del Servicio. II) La Federación Uruguaya de Ajedrez asistirá y asesorará de manera permanente a la coordinación del Taller de Ajedrez del Área de Cultura del Servicio Central de Bienestar Universitario. Y ofrecerá sus conocimientos, capacidades técnicas, relacionamientos y materiales específicos en cada una de las etapas del proyecto. Tendrá a su cargo proponer, proyectar, y garantizar el mejor resultado posible de cada una de las actividades. Se anexa estimación de los costos de las actividades previstas (Anexo 1)

PLAZO- I) El convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su aprobación, al finalizar el período tendrá que presentarse un informe cualitativo y cuantitativo de lo hecho, para considerar su renovación por igual período.

RESCISIÓN-Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

VIGENCIA- I) Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares. II) Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Bernardo Roselli
Presidente
FUA


Pablo Rodríguez
Secretario
FUA